



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio de cumplimiento, recibido por medio de correo electrónico a las 22:23 veintidós horas con veintitrés minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad manifestando que los domicilios de las CC. Montserrat Carrasco Téllez y María de Guadalupe San Agustín San Nicolás, son los siguientes: a) Calle Norte 2, número 207, Fraccionamiento Magisterio, Mineral de la Reforma, Hidalgo, b) Calle Francisco González Bocanegra, número 4, Colonia Los Reyes, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, respectivamente, constante de una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400-412, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cumplimiento remitido por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual proporciona los domicilios

de quienes dicen tener el carácter de terceros interesados, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese a las CC. Montserrat Carrasco Téllez y María de Guadalupe San Agustín San Nicolás, sobre la tramitación del presente asunto para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que surta efectos la notificación, comparezcan a este Tribunal electoral a manifiesten lo que a su derecho convenga, para lo cual se anexa copia del escrito inicial de demanda.

TERCERO. Para el cumplimiento del punto que antecede se instruye al actuario para que notifique en los domicilios proporcionados por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**

